



DECRETO N° 134/020

VISTO:

Las nuevas recomendaciones brindadas por el Comité de Emergencia Sanitaria Local y la situación actual que se encuentra transitando la Localidad de Aluminé, y;

CONSIDERANDO:

Que de la evaluación del impacto de las medidas adoptadas a la fecha se pudo constatar que las mismas permitieron contener el posible brote de contagios y consecuentemente superar la etapa de incubación del virus;

Que ello se debió a la celeridad en la implementación de un protocolo eficaz a la situación presentada en la Localidad, y del acatamiento por parte de la población, de las medidas adoptadas;

Que conforme especificaciones médicas los pacientes que hayan sido recuperados del virus de COVID 19, presentarían inmunidad por el lapso de 90 días, plazo en virtud del cual puede eximirse a la persona del cumplimiento del aislamiento;

Que las medidas implementadas, se dictan con el primordial fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia del coronavirus (COVID-19), y con su aplicación se pretende proteger la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

Que todas las acciones que se adopten en el marco de la emergencia declarada deben realizarse de conformidad con los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 2713;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ,

DECRETA:

Artículo 1°: DEROGUESE el Decreto Municipal 132/020.-----

Artículo 2°: EXIMASE, de la obligación de llevar a cabo aislamiento por el lapso de 14 días a quienes ingresen a la Localidad y acrediten ser residentes de la misma o tener familiar directo en la misma, a aquellas personas que habiendo sido infectadas por el virus del COVID19, acrediten mediante certificado médico no haber transcurrido más de 90 días del correspondiente alta médica, la cual será puesta a disposición ante la autoridad de control.-----

Artículo 3°: EXIMASE, de la obligación de llevar a cabo aislamiento por el lapso de 14 días a quienes ingresen a la Localidad y acrediten ser residentes de la misma o tener familiar directo en la misma, a aquellas personas que habiendo sido infectadas por el virus del COVID19, y habiendo transcurrido más de 90 días del correspondiente alta médica acrediten haberse realizado el Test correspondiente o PCR, con al menos 48 hs de anticipación al ingreso a la localidad y cuyo resultado fuere negativo.-----

Artículo 4°: EXIMASE, de la obligación de llevar a cabo aislamiento por el lapso de 14 días, a aquellas personas y a su acompañante que deban viajar, por razones de tratamientos médicos, así como a quienes deban realizar algún trámite indispensable debidamente justificado, fuera de la Localidad, cualquiera sea el lugar de prestación médica y/o trámite, y retornen a Aluminé, en el lapso de 24 hs de su egreso.-----

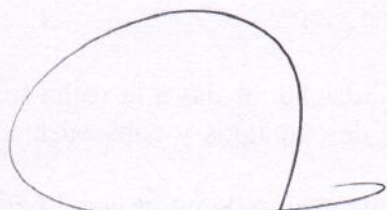
Artículo 5°: ESTABLEZCASE, para quienes ingresen a la Localidad, a efectos de llevar a cabo actividad de pesca deportiva, provenientes de zonas NO declaradas de Transmisión Comunitaria, cómo único requisito de ingreso, hasta el 30 de noviembre de 2.020, la exhibición del carné y el correspondiente Permiso de Circulación Provincial Habilitante.-----

Artículo 6°: ESTABLEZCASE, para quienes ingresen a la Localidad de Aluminé, a efectos de llevar a cabo actividad de pesca deportiva, provenientes de zonas declaradas de Transmisión Comunitaria y/o de otras Provincias, cómo único requisito de ingreso, hasta el 30 de noviembre del corriente año inclusive, la exhibición del Formulario de Autorización de pesca deportiva emitido por el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén extraído de la página neuquentur.gob.ar.-----

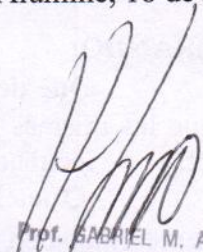
Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-----

Artículo 8°: COMUNIQUESE, y DESE amplia difusión de los términos del presente.-----

Aluminé, 18 de noviembre de 2020.-



Prof. MIRYAM MARISA VILLA
Secretaria de Gobierno y
Coordinación
Municipalidad de Aluminé



Prof. GABRIEL M. ALAMO
INTENDENTE
Municipalidad de Aluminé